

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de la Guerra

A propuesta del Ministro de la Guerra,

Vengo en nombrar Inspector de los Servicios de Intendencia de la primera Inspección general, al Intendente General D. Adolfo Meléndez Cadalso, que actualmente desempeña el mismo cargo en la segunda Inspección general.

Dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,

JOSE MARIA GIL ROBLES

A propuesta del Ministro de la Guerra,

Vengo en nombrar Inspector de los Servicios de Intendencia de la segunda Inspección general, al Intendente General D. Miguel Gallego Ramos.

Dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,

JOSE MARIA GIL ROBLES

El año 1852, el Estado, por mediación del Ministerio de la Guerra que los usufructuaba e imponiéndole ciertas condiciones, cedió a la empresa

de la Plaza de Toros de Badajoz, terrenos en los glasis para construirla. Posteriormente por ley de 29 de julio de 1933, el propio Estado, también por intermedio del ramo de Guerra, ha cedido al Ayuntamiento de aquella capital la totalidad de los glasis de sus fortificaciones.

Así como en dicha ley se exceptúan de la cesión los terrenos que ocupan el Cuartel de la Bomba y el Hospital Militar, no pudo exceptuar los de la plaza de toros por que ya los había cedido y era pública la cesión.

La cesión de los terrenos de la plaza de toros se hizo en precario, mientras el ramo de Guerra no los necesitara para sus servicios, y prueba que no los necesita es, que el resto de los glasis donde está enclavado aquel inmueble ha sido cedido al Ayuntamiento.

La Empresa de la Plaza de Toros viene desde el año 1852 cumpliendo las condiciones que el Estado le impuso, y como no se ha dado ni parece posible se dé en lo porvenir la circunstancia suspensiva de la concesión, cual es la de ser necesarios al ramo de Guerra, desde el momento en que éste los ha cedido al Ayuntamiento, desaparece la posibilidad de la reversión, y con ello se consolida el derecho de aquella Empresa, convirtiéndose la concesión en precario, en usufructo perpetuo, en tanto exista la entidad a quien se concedió, procediendo pues, que el Ayuntamiento de Badajoz lo reconozca así.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. La cesión de diversos terrenos que se hizo al Ayuntamiento de Badajoz por ley de 29 de julio de 1933, no pudo comprender ni comprende, el ocupado por la Plaza de Toros de dicha ciudad, que continuará poseyendo y disfrutando la Sociedad propietaria de la referida Plaza.

Dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,

JOSE MARIA GIL ROBLES

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: De conformidad con lo acordado por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, he resuelto conceder la pensión anual de 2.500 pesetas en la Gran cruz de la última Orden citada, al General de brigada, en situación de segunda reserva, don José Fernández y Martín Ondarza, con la antigüedad del día 24 de abril del corriente año, debiendo percibirla a partir de primero de mayo siguiente por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, por tener su residencia en esta capital, con arreglo a lo que determina la ley de 21 de octubre de 1931 (C. L. núm. 787).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo y Director general de la Deuda y Clases pasivas.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo acordado por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, he resuelto conceder la pensión anual de 1.200 pesetas en la placa de la última Orden citada, al General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Alfredo Kindelán Duany, con la antigüedad del día 24 de febrero del corriente año, debiendo percibirla a partir de primero de marzo siguiente por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, por tener su residencia en esta capital, con

arreglo a lo que determina la ley de 21 de octubre de 1931 (C. L. núm. 787).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo y Director general de la Deuda y Clases pasivas.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo acordado por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, he resuelto conceder la pensión anual de 1.200 pesetas en la placa de la última Orden citada, al General de brigada don Eliseo Álvarez Arenas y Romero, con la antigüedad de 10 de mayo del corriente año, debiendo percibirla a partir de primero de junio siguiente por la Pagaduría de Haberes correspondiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo acordado por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, he resuelto conceder la pensión anual de 2.500 pesetas en la Gran cruz de la última Orden citada, al Inspector médico de primera clase, en situación de segunda reserva, D. Angel Rodríguez Vázquez, con la antigüedad del día 8 de julio del corriente año, debiendo percibirla a partir de primero de agosto siguiente por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, por tener su residencia en esta capital, con arreglo a lo que determina la ley de 21 de octubre de 1931 (C. L. núm. 787).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo y Director general de la Deuda y Clases pasivas.

SECCION DE PERSONAL

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro ajustador del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, con destino en el regimiento de Artillería ligera número 9, D. Francisco Jiménez Olmedo, en súplica de que se le rectifique la fecha de ingreso en el Ejército, que se le señala en el escalafón del citado Cuerpo Auxiliar, por haber ingresado en filas, según acredita documentalmente, el 17 de junio de 1916, en vez del 17 del mismo mes de 1917 con que figura; teniendo en cuenta lo que determina la circular de 13 de junio de 1881 (C. L. número 272), he resuelto, de acuerdo con lo informado por la Asesoría de este Ministerio, desestimar la petición del recurrente en lo que respecta a rectificación de antigüedad, abonándole para efectos de quinquenios, un año servido en filas que no le fué computado a la creación del repetido Cuerpo Auxiliar, por no figurar en la documentación que sirvió de base para clasificarlo y que le es de abono, con arreglo a lo que determina la norma segunda de la circular de 26 de septiembre de 1932 (C. L. núm. 532), y en su consecuencia, el escalafón de la segunda Sección, segunda Subsección, Grupo D), de la referida clase y Cuerpo, publicado por circular de 30 de enero de 1933 (D. O. núm. 26), se entenderá rectificado en el sentido de que el tiempo de servicio que se le abona al expresado ajustador para efectos de quinquenios, hasta el 31 de diciembre de 1932, es de dieciséis años, seis meses y catorce días, en vez del que se le consigna en dicho escalafón.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Dispuesto que el capitán de INFANTERIA D. José Pérez Pérez, "Al servicio de otros Ministerios" en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de La Coruña, pase a continuar sus servicios a la de Barcelona, he resuelto quede el expresado oficial en la misma situación y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y reserva núm. 7.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señores Generales de la cuarta y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Dispuesto que el teniente de INFANTERIA D. Crescenciano Gir-

bal Dueñas, "Al servicio de otros Ministerios" en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Badajoz, pase a continuar sus servicios a la de Barcelona, he resuelto quede el citado oficial en la misma situación y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y reserva núm. 7.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señores Generales de la primera y cuarta divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Como consecuencia del escrito de la Dirección general de Seguridad de 6 del mes próximo pasado, manifestando que el teniente de INFANTERIA D. Julián Izquierdo Rodríguez, "Al servicio de otros Ministerios" fué trasladado en el Cuerpo de Seguridad desde León a Bilbao, por orden de 26 de febrero de 1934, he resuelto quede el interesado afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y reserva núm. 12, desde dicha fecha hasta el 2 de junio último que pasó a continuar sus servicios a la plantilla de Barcelona.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señores Generales de la cuarta, sexta y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Nombrados en 27 del mes próximo pasado para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad en las provincias que se indican, los tenientes de INFANTERIA comprendidos en la siguiente relación, he resuelto queden los mismos en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", en las condiciones que determina el artículo séptimo del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207) y afectos para fines de documentación a los Centros de Movilización y Reserva que se expresan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señores Generales de la cuarta y séptima divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

D. Romualdo Fernández del Pozo, del batallón Montaña Madrid número 5, en la provincia de Barcelona y afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 7.

D. Antonio Hernández Ribes, del batallón Montaña Chiclana núm. 3, en la provincia de Barcelona y afecto

to al Centro de Movilización y Reserva núm. 7.

D. Jesús Alvarez Moreno, del batallón Montaña Madrid, núm. 5, en la provincia de Cáceres y afecto al Centro de Movilización y Reserva número 14.

Madrid, 9 de octubre de 1935.—Gil Robles.

Excmo. Sr.: Dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros (Secretaría técnica de Marruecos), en orden de 23 del mes próximo pasado, que el teniente de INFANTERÍA D. Julián Ayerbe Gómez, que en la actualidad presta sus servicios en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, pase destinado en vacante que de su empleo existe al batallón de Tiradores de Inf., he resuelto quede el mismo en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", en las condiciones que determina el artículo séptimo del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207) y circular de 21 de junio de 1934 (D. O. núm. 135).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Presidente del Consejo de Ministros (Secretaría técnica de Marruecos) e Interventor central de Guerra.

(Excmo. Sr.: Nombrado en 30 del mes próximo pasado para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Barcelona, el teniente de INFANTERÍA D. Francisco Mesas Payer, del batallón Cazadores Las Navas núm. 2, he resuelto quede el mismo en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", en las condiciones que determina el artículo séptimo del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207), y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva número 7.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señores General de la cuarta división orgánica y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Dispuesto que el teniente de INTENDENCIA D. Enrique Fernández Santos, "Al servicio de otros Ministerios", en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Cáceres, pase a continuar sus servicios a la de Barcelona, he resuelto quede el expresado oficial en

la misma situación y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y reserva núm. 7.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de octubre de 1935.

ROBLES

Señores Generales de la cuarta y séptima divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: Dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros (Secretaría técnica de Marruecos), en orden de 25 del mes próximo pasado, que el capitán de INFANTERÍA de los Cuadros del Servicio de Estado Mayor, D. Mariano Alonso Alonso, que actualmente presta sus servicios en la Inspección de Fuerzas Indígenas, (pase destinado en vacante de capitán del Servicio de Estado Mayor, adjunto del Delegado de Asuntos Indígenas, que figura en el Título 10.º, capítulo primero, artículo primero del vigente Presupuesto de la Zona de Protectorado, he resuelto continúe el mismo en la situación de "Al servicio del Protectorado".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Presidente del Consejo de Ministros (Secretaría técnica de Marruecos) e Interventor central de Guerra.

ANTIGÜEDAD

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el subteniente de ARTILLERÍA D. Juan Carbonell Palau, con destino en el Grupo mixto número 1, solicitando que para efectos de quinquenios no se le tenga como no existente el tiempo que ha ostentado el antiguo empleo de suboficial, que obtuvo por orden circular de 16 de agosto de 1922, el cual es similar al de brigada, por ser ambos superiores al de sargento con las mismas insignias y sueldo, y además el que estuvo clasificado como subayudante, ya que esta clasificación no implicaba ascenso de ninguna clase sino una denominación distinta, he resuelto, de conformidad con lo informado por el Estado Mayor Central, desestimar la petición del recurrente, toda vez que la orden circular de 20 de mayo último (D. O. núm. 117), ha sido confirmada por los preceptos de la norma tercera del artículo 38 del reglamento del Cuerpo de Suboficiales, aprobado por decreto de 10 de julio pasado (D. O. núm. 158), que determina clara y taxativamente que el derecho al devengo de quinquenios de los subtenientes, partirá de la fecha en que pasó la primera revista en el em-

pleo o categoría concedido con arreglo a la ley de 4 de diciembre de 1931, y que esta disposición tenga carácter general, quedando así resueltas en el sentido expresado las peticiones promovidas por los de su mismo empleo y Arma D. Antonio Liras Alonso, D. José López Arauz y D. Emiliano Macaya Mendoza, por no tener aplicación para el devengo de quinquenios del personal del Cuerpo de Suboficiales, la orden circular de 7 de marzo del presente año (D. O. núm. 57), que sólo tiene el carácter de dar normas para la reclamación de éstos devengos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el brigada de ARTILLERÍA D. Federico Fariñas Herrero, con destino en el regimiento ligero número 1, en la que expone que habiendo obtenido el empleo de suboficial, hoy denominado brigada, por orden circular de 27 de agosto de 1925 (D. O. núm. 189) y creyendo el recurrente que esta antigüedad debe ser la base de adjudicación para efectos de quinquenios por no haber tenido otro empleo superior, y no habiendo tenido variación en sueldo ni categoría, pero sí en denominación, se cree comprendido en lo dispuesto en el orden de 20 de mayo del año en curso (D. O. núm. 117), y solicita se le conceda para estos efectos como antigüedad la que queda expresada, he resuelto, de conformidad con lo informado por el Estado Mayor Central, desestimar la petición del interesado por oponerse a ello lo que determina la norma segunda del artículo 38 del reglamento del Cuerpo de Suboficiales, aprobado por decreto de 10 de julio último (D. O. núm. 158).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la primera división orgánica.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el auditor de brigada del Cuerpo JURIDICO MILITAR D. Ramón de Orbe y Gómez de Bustamante, en situación de "Al servicio de otros Ministerios", por desempeñar el cargo de abogado del Estado en la Delegación de Hacienda de la provincia de Santander, en solicitud de ascenso al empleo de auditor de división en la vacante que de esta clase le fue adjudicada al de su empleo que ocupaba en la escala el puesto inmediatamente inferior, he resuelto, de acuerdo con el informe del Consejo de Estado, desestimar la petición por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la sexta división orgánica.

Excmo. Sr.: He resuelto conceder el empleo de oficial moro de primera, con la antigüedad del día primero del actual, al de segunda de Infantería, Sidi Mohamed ben Hamed Susi, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1, que reúne las condiciones reglamentarias para ello señaladas en el artículo tercero de la orden circular de primero de julio de 1919 (C. L. número 259), continuando en su actual destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto conceder el empleo de oficial moro de primera, con la antigüedad del día primero del actual, al de segunda de Infantería, Sidi Mohamed ben Amar Quebdana, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, que reúne las condiciones reglamentarias para ello señaladas en el artículo tercero de la orden circular de primero de julio de 1919 (C. L. núm. 259), continuando en su actual destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

COMISIONES

Excmo. Sr.: He resuelto, a los efectos del artículo séptimo del vigente reglamento de dietas, que la comisión del servicio con derecho a ellas, que le fué concedida en la Auditoría de la octava división por orden circular de 20 de diciembre de 1934 (D. O. núm. 295), y que fué prorrogada por órdenes de 20 de mayo y 15 de julio del año actual (D. O. núms. 115 y 163), al teniente auditor de primera, con destino en la Auditoría de la séptima división, don Victoriano Vázquez de Prada y Lesmes, sea prorrogada por el tiempo estrictamente indispensable para el total cumplimiento de los servicios que, por tal comisión, le están conferidos, toda vez que la tercera prórroga trimestral ha cumplido con fecha 20 de septiembre último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señores Generales de la séptima y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para cubrir una vacante de comandante del Arma de INGENIEROS, existente en el Laboratorio del Ejército; he resuelto, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 7 de septiembre último (D. O. número 207), se anuncie el correspondiente concurso.

Los aspirantes a ella promoverán sus instancias debidamente documentadas, en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición y los jefes de los Cuerpos, Centros y Dependencias, donde los interesados presten sus servicios, las cursarán directamente al del citado Laboratorio, dándose como no recibidas las que no hayan tenido entrada dentro del quinto día siguiente al término del plazo citado. El coronel jefe del repetido Laboratorio, remitirá a este Ministerio la documentación de los solicitantes, con arreglo a las normas que establece el decreto de 17 de enero último (D. O. núm. 17).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

CONDUCTORES AUTOMOVILISTAS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 3 de abril de 1933 (D. O. número 81), he resuelto anunciar doce vacantes de conductor automovilista, cinco de coches rápidos y siete de coches pesados, que tiene asignados la Comandancia de obras y fortificación de la Base Naval de Cartagena. Estos destinos podrán solicitarlos en la forma reglamentaria y en un plazo de ocho días, a partir de la fecha de esta disposición, los cabos y soldados del Arma de Ingenieros que se encuentren en posesión del título correspondiente, haciendo constar los Jefes de Cuerpo, al cursar las peticiones, la fecha de concesión del título, antigüedad en el empleo que disfrutaran y tiempo de servicio, anticipando la petición por telégrafo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de INFANTERÍA D. Ricardo Mandly Ramírez, de la Caja de recluta núm. 53, he resuelto concederle el pase a la situación de "disponible voluntario", con residencia en Madrid, en las condiciones que determina el artículo cuarto del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la octava división orgánica.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INFANTERÍA D. Luis Casillas Martínez, disponible forzoso en esa división, he resuelto concederle el pase a la situación de "disponible voluntario", con residencia en Guadalupe, en las condiciones que determina el artículo cuarto del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto que la orden circular de 9 del mes actual (D. O. número 232), dejando "disponible gubernativo" a varios jefes y oficiales de INFANTERÍA, se entienda rectificada en el sentido de que la residencia que se asigna al capitán de dicha Arma don Carlos Rodríguez Medina, es en la plaza de Huesca en vez de Cádiz.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señores Generales de la primera, segunda y quinta divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por esa división, en 10 de septiembre próximo pasado, promovida por el teniente del regimiento Cazadores de Villarrobledo, tercero de CABALLERÍA D. Francisco Belascoain Romero, en solicitud de que se le conceda el pase a la situación de disponible voluntario; teniendo en cuenta que los subalternos de las distintas Armas o Cuerpos no pueden pasar a dicha situación, según determina el artículo cuarto del decreto de 7 de septiembre citado (D. O. número 207), he resuelto desestimar la petición del recurrente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la división de Caballería.

Excmo. Sr.: He resuelto que el brigada de INFANTERÍA, en situación de reemplazo por enfermo en esa división D. Domingo Domínguez Martínez, pase a la de (disponible forzoso en la misma, con arreglo al artículo tercero del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207), hasta que se le adjudique otro destino por este Ministerio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto que el sargento del Grupo de Infantería de este Ministerio D. Valentín Vicario Ruiz, pase a situación de disponible forzoso en la primera división, con arreglo al artículo tercero del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207), hasta que se le adjudique otro destino por este Ministerio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor central de Guerra.

INUTILES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el ex cabo del TERCIO, retirado por inútil, Luis Mauri Molins, con residencia en Huesca, calle de Pablo Iglesias, núm. 12, en súplica de revisión de su expediente de ingreso en el Cuerpo de Invalídidos Militares; teniendo en cuenta que ha sido juzgada la naturaleza de su inutilidad, por las hojas clínicas, certificado de Tribunal médico militar, reconocimiento por tres médicos militares e informe de la Junta facultativa de Sanidad Militar del Ministerio, todas ellas coincidentes en que no se encontraba comprendida en el cuadro de inutilidades de 8 marzo de 1877 (C. L. núm. 88), razón por la cual, le fué denegado su ingreso en Invalídidos por orden de 8 de febrero de 1924 (DIARIO OFICIAL núm. 34), no considerándolo comprendido en las bases transitorias de la ley de 15 de septiembre de 1932 (C. L. núm. 515), y formulada además su petición fuera del plazo marcado por la citada ley, he resuelto desestimar su petición por carecer de derecho a lo que solicita, debiendo atenderse a lo dispuesto en la orden citada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la quinta división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, Amar Ben Al-lal Slach, núm. 970, con residencia en Segangan, en súplica de nueva revisión de su expediente de ingreso en el Cuerpo de INVÁLIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que por orden de 23 de octubre de 1933 (D. O. núm. 251), le fué denegada la primera revisión solicitada por no hallarse comprendido en las bases transitorias de la ley de 15 de septiembre de 1932 (C. L. núm. 515), he resuelto desestimar su petición por carecer de derecho a lo que solicita, debiendo atenderse a lo dispuesto en la mencionada orden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la Circunscripción Occidental de Marruecos, al askari que fué de la Mehalla Jaliñana de Tetuán núm. 1, Abselan Ben Yelud Garbau, números 1.831 y 1.754, en averiguación del derecho a ingreso en el Cuerpo de INVÁLIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que si bien el interesado pudo ser comprendido en la base tercera de la ley de 15 de septiembre de 1932 (Colección Legislativa núm. 515), concurre en cambio, la circunstancia de haber caducado el derecho a revisión porque la expresada base tercera, exige de modo terminante para que ésta tenga lugar el que se solicite dentro del plazo de tres meses desde la promulgación de la citada ley, he resuelto desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita, debiendo atenderse a lo dispuesto por orden de 30 de julio de 1934 (D. O. núm. 178).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el legionario retirado por inútil, José Moreno Chamón, con residencia en Manresa, calle de Santo Tomás, núm. 3, segundo, en súplica de revisión de su expediente de ingreso en el Cuerpo de INVÁLIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que por orden de 25 de febrero de 1932 (D. O. número 49), le fué denegado el mencionado ingreso, porque la inutilidad que padece fué originada en acto del servicio y no producida por el hierro o el fuego del enemigo, no considerándolo comprendido en la ley de 15 de septiembre de 1932 (C. L. núm. 515), concurriendo además la circunstancia de haber caducado el plazo marcado por la referida ley para las revisiones, caso de que hubiera estado comprendido en la misma, he re-

suelto desestimar la petición del expresado ex legionario por carecer de derecho a lo que solicita, debiendo atenderse a lo dispuesto en la orden que se cita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la cuarta división orgánica.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Circular. Excmo. Sr.: A propuesta del Consejo director de las Asambleas de las Ordenes Militares, he resuelto conceder las pensiones y condecoraciones de la de San Hermenegildo que se indican, al personal de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército, que figura en la siguiente relación, que da principio con el teniente coronel de Infantería, retirado, D. Santiago Arbex de Inés y termina con el teniente de la Guardia Civil, en activo, D. Manuel Álvarez Sarandes. En las expresadas pensiones y condecoraciones, disfrutarán la antigüedad que respectivamente se les asigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor

RELACIÓN QUE SE CITA

Placas pensionadas con 1.200 pesetas anuales al personal que se cita previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de cruz desde la fecha del cobro de esta nueva concesión

Infantería

Teniente coronel, retirado, D. Santiago Arbex de Inés, con la antigüedad de 15 marzo 1935, a partir de 1 abril 1935 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Cursó la documentación la quinta división.

Teniente coronel, retirado, D. Rafael Hernández Villalonga, con la de 14 junio 1935, a partir de 1 julio 1935 por la Delegación de Hacienda de Cáceres. Cursó la documentación la séptima división.

Teniente coronel, retirado, D. Arturo Mena Roig, con la de 16 junio 1935, a partir de 1 julio 1935 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Cursó la documentación la tercera división.

Teniente coronel, retirado, D. Federico García de la Concha y Otermin, con la de 16 marzo 1935, a partir de 1 abril 1935 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Cursó la documentación la segunda división.

Teniente coronel, retirado, D. Juan Moragues Cabot, con la de 18 enero 1935, a partir de 1 febrero 1935 por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas. Cursó la documentación la primera división.

Caballería

Teniente coronel, activo, D. Augusto Pavón Tierno, con la antigüedad de 8 junio 1935, a partir de 1 julio 1935. Cursó la documentación el Centro de Movilización y Reserva núm. 5.

Teniente coronel, retirado, D. Eduardo Quero Goldoni, con la de 28 julio 1935, a partir de 1 de agosto 1935 por la Delegación de Hacienda de Córdoba. Cursó la documentación la segunda división.

Farmacía

Subinspector farmacéutico de segunda, retirado, D. José Arranz y de Arce, con la antigüedad de 28 junio 1935, a partir de 1 julio 1935 por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Cursó la documentación la primera división.

Guardia Civil

Teniente coronel, activo, D. Ramón Pérez Tello, con la antigüedad de 8 mayo 1935, a partir de 1 junio 1935. Cursó la documentación el 21.º Tercio de la Guardia Civil.

Cruces pensionadas con 600 pesetas anuales al personal que se cita

Infantería

Teniente coronel, retirado, D. Ramón Ríos y Balaguer, con la antigüedad de 17 mayo 1935, a partir de 1 junio 1935 por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas. Cursó la documentación la primera división.

Comandante, retirado, D. Manuel de Toro y Durio, con la de 5 junio 1935, a partir de 1 julio 1935 por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas. Cursó la documentación la primera división.

Comandante, activo, D. Emilio Torres e Iglesias, con la de 7 julio 1935, a partir de 1 agosto 1935. Cursó la documentación la sexta brigada de Infantería.

Comandante, activo, D. Teodoro Arredonda Lorca, con la de 19 julio 1935, a partir de 1 agosto 1935. Cursó la documentación la Caja recluta núm. 45.

Comandante, retirado, D. Manuel Fuenmayor Bisellach, con la de 17 marzo 1935, a partir de 1 abril 1935 por la Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Baleares.

Comandante, retirado, D. Enrique Carrión Vecin, con la de 22 mayo 1934, a partir de 1 junio 1934 por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas. Cursó la documentación la primera división.

Comandante, activo, D. Luis Chacón Lozano, con la de 8 mayo 1935, a partir de 1 junio 1935. Cursó la documentación el regimiento Infantería Pavía número 15.

Comandante, retirado, D. Lucio González-Tablas y García Herrenos, con la de 26 junio 1935, a partir de 1 julio 1935 por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas. Cursó la documentación la primera división.

Comandante, retirado, D. Manuel Fer-

mín Albeytua, con la de 24 mayo 1935, a partir de 1 junio 1935 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Cursó la documentación la tercera división.

Caballería

Comandante, activo, D. León Sanz Cano, con la antigüedad de 1 agosto 1935, a partir de 1 agosto 1935. Cursó la documentación la Escuela de Aplicación de Caballería y de Equitación del Ejército.

Comandante, activo, D. Luis Müller y Pessino, con la de 4 mayo 1935, a partir de 1 junio 1935. Cursó la documentación la Escuela Superior de Guerra.

Capitán, retirado D. José Gallardo Román, con la de 11 julio 1935, a partir de 1 agosto 1935 por la Delegación de Hacienda de Cádiz. Cursó la documentación la cuarta división.

Comandante, retirado, D. Ramón Ros Martínez, con la de 12 mayo 1935, a partir de 1 junio 1935 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Cursó la documentación la cuarta división.

Artillería

Comandante, activo, D. José María Sola Leal, con la antigüedad de 9 julio 1935, a partir de 1 agosto 1935. Cursó la documentación el Taller de Precisión y Centro Electrotécnico (Artillería).

Comandante, retirado, D. José Sánchez de la Caballería, con la de 3 julio 1935, a partir de 1 agosto 1935 por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas. Cursó la documentación la primera división.

Teniente, retirado, D. Manuel Ortega Medina, con la de 25 mayo 1935, a partir de 1 junio 1935 por la Delegación de Hacienda de Tenerife. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Canarias.

Carabineros

Teniente coronel, activo, D. Francisco Buero García, con la antigüedad de 4 junio 1935, a partir de 1 julio 1935. Cursó la documentación el regimiento Ferrocarriles núm. 2.

Sanidad Militar

Teniente coronel médico, activo, don Juan Romeu Cuallad, con la antigüedad de 24 mayo 1935, a partir de 1 junio 1935. Cursó la documentación la tercera división.

Oficinas Militares

Oficial primero, activo, D. Julio Romero Manso, con antigüedad de 30 junio 1935, a partir de 1 julio 1935. Cursó la documentación la Circunscripción Oriental y Comandancia Militar de Melilla.

Oficial primero, activo, D. Eduardo de la Puente Iglesias, con la de 17 julio 1935, a partir de 1 agosto 1935. Cursó la documentación la Jefatura de Aviación Militar.

Guardia Civil

Comandante, activo, D. Marcelino Gómez Plata Mateu, con la antigüedad de 20 febrero 1935 a partir de 1 marzo 1935. Cursó la documentación el quinto Tercio de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Benito Cervantes Alvarez, con la de 5 octubre 1933, a partir de 1 noviembre 1933. Cursó la documentación el 20.º Tercio de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Francisco Higuerras Martín, con la de 7 febrero 1934, a partir de 1 marzo 1934. Cursó la documentación el 18.º Tercio de la Guardia Civil.

Carabineros

Capitán, activo, D. Francisco Soro Larrinaga, con la antigüedad de 23 junio 1935, a partir de 1 julio 1935. Cursó la documentación la Comandancia de Carabineros de Barcelona.

*Placas sin pensión**Infantería*

Comandante, retirado, D. Pedro Español Núñez, con la antigüedad de 10 septiembre 1934. Cursó la documentación la primera división.

Comandante, retirado, D. José Tejero Espina, con la de 21 octubre 1933. Cursó la documentación la primera división.

Capitán, retirado, D. José Abad Flores, con la de 27 abril 1935. Cursó la documentación la tercera división.

Caballería

Comandante, activo, D. Manuel Larea Rodríguez, con la antigüedad de 5 febrero 1935. Cursó la documentación el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla.

Artillería

Comandante, retirado, D. Manuel Manzanos Matheu, con la antigüedad de 18 febrero 1934. Cursó la documentación la primera división.

Directores de Música

Director de Música de primera, activo, D. Restituto Celayeta Octavio, con la antigüedad de 10 octubre 1934. Cursó la documentación el regimiento Infantería Valencia núm. 23.

*Cruces sin pensión**Infantería*

Capitán, retirado, D. Bernardo Lazcano Rengifo, con la antigüedad de 26 noviembre 1934. Cursó la documentación la primera división.

Capitán, activo, D. Joaquín García Nieto, con la de 29 julio 1933. Cursó la documentación la segunda división.

Capitán, activo, D. Manuel López de Roda y Arque, con la de 10 julio 1935. Cursó la documentación la Caja recluta núm. 53.

Capitán, activo, D. José Fernández Balbis, con la de 13 mayo 1934. Cursó la documentación el regimiento Infantería de Badajoz núm. 10.

Capitán, activo, D. Francisco González Martín, con la de 11 noviembre 1934. Cursó la documentación el regimiento Infantería Guadalajara número 13.

Capitán, activo, D. Juan Gutiérrez Maturana Matheu, con la de 24 abril 1935. Cursó la documentación el regimiento Infantería Valladolid número 20.

Capitán, activo, D. Alberto Bayo Giraud, con la de 1 septiembre 1933. Cursó la documentación la Escuadra de Aviación núm. 3.

Capitán, activo, D. Jesús de Ledesma Gracián, con la de 22 diciembre 1933. Cursó la documentación el regimiento Infantería Girona núm. 22.

Teniente, retirado, D. Manuel Madoñero Rubio, con la de 6 agosto 1932. Cursó la documentación la primera división.

Teniente, retirado, D. Vicente Mateo Llorente, con la de 9 marzo 1933. Cursó la documentación la tercera división.

Caballería

Alférez, retirado, D. Benito Cuenca Jáuregui, con la antigüedad de 28 julio 1932. Cursó la documentación la primera división.

Artillería

Capitán, activo, D. Fernando Córdoba-Samaniego Rodríguez, con la antigüedad de 24 junio 1935. Cursó la documentación la Agrupación de Artillería de Ceuta.

Ingenieros

Capitán, activo, D. José Ramírez Ramírez, con la antigüedad de 16 enero 1935. Cursó la documentación el batallón Transmisiones de Marruecos.

Capitán, retirado, D. Luis Calduch y Pascual, con la de 22 diciembre 1934. Cursó la documentación la tercera división.

Intendencia

Capitán, activo, D. José Jiménez de Blas, con la antigüedad de 22 junio 1935. Cursó la documentación el Ministerio de la Guerra.

Sanidad Militar

Comandante médico, retirado, don José Gómez Márquez, con la antigüedad de 11 marzo 1931. Cursó la documentación la cuarta división.

Comandante médico, activo, D. Isidro Muñoz Grego, con la de 22 octubre 1930. Cursó la documentación la Jefatura de Sanidad Militar de la Circunscripción Occidental de Marruecos.

Capitán médico, activo, D. José Gómez Segalerra, con la de 13 mayo 1935. Cursó la documentación la segunda Inspección general del Ejército, Inspección Sanidad (Zaragoza).

Veterinaria

Veterinario primero, retirado, don José María Tutor Ruiz, con la antigüedad de 6 mayo 1932. Cursó la documentación la quinta división.

Farmacia

Farmacéutico mayor, activo, D. José Martín Lázaro, con la antigüedad de 27 junio 1935. Cursó la documentación la octava división.

Equitación

Profesor primero, activo, D. Gabriel Fuentes Ferrer, con la antigüedad de 29 agosto 1933. Cursó la documentación la segunda división.

Guardia Civil

Teniente, activo, D. Manuel Alvarez Sarandes, con la antigüedad de 7 abril 1935. Cursó la documentación el sexto Tercio de la Guardia Civil.

Madrid, 9 de octubre de 1935.—Gil Robles.

PERMISOS

Circular. Excmo. Sr.: Debiendo celebrarse durante los días del 14 al 17 del actual, ambos inclusive, en la Asociación Nacional de Veterinaria Española, domiciliada en la calle de Antonio Maura núm. 10, de esta capital, una asamblea general extraordinaria al objeto de discutir y aprobar varias ponencias científico-profesional, he resuelto que por las divisiones orgánicas, Comandancias Militares de Baleares y Canarias y Jefatura Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, se conceda permiso por el tiempo indispensable y siempre que quede cubierto el servicio, a los jefes y oficiales de Veterinaria del Cuerpo de Sanidad Militar que lo deseen, sin derecho a dietas ni emolumento alguno, así como tampoco a viajar por cuenta del Estado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de complemento de ARTILLERÍA D. Alfonso Espinosa Ferrándiz, afecto al regimiento de Montaña núm. 1, he resuelto autorizarle para que efectúe prácticas en el regimiento ligero núm. 2 en las condiciones que determina el artículo 456 del reglamento para ejecución de la vigente ley de reclutamiento y remplazo del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor General de la primera división orgánica.

Circular. Excmo. Sr.: Vista la consulta elevada a este Ministerio por el General de la tercera división orgánica, respecto a si procede conceder autorización para efectuar prácticas de su empleo para ascenso a alférez al suboficial de complemento D. Luis Navarro García, afecto al Centro de Movilización y reserva núm. 5; teniendo en cuenta que dicho suboficial fué desaprobado en los exámenes reglamentarios el año de 1925, he resuelto que no procede acceder a lo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en la regla 18 de la orden circular de 27 de diciembre de 1919 (Colección Legislativa núm. 489).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

RECOMPENSAS

Circular. Excmo. Sr.: Como complemento a la orden circular de 17 del mes de junio último (D. O. núm. 137), relativa a la revisión de ascensos por méritos de guerra, a continuación se publica relación del oficial a quien alcanza también aquella finalidad y que no le fué de aplicación el decreto de 28 de enero de 1933 (D. O. núm. 26), por pertenecer al Instituto de la Guardia Civil, y depender por consiguiente, del Ministerio de la Gobernación.

Se emplaza, a propuesta del Consejo Superior de la Guerra a los Generales, jefes y oficiales de categoría igual o superior a la del recompensado, que hayan asistido a los hechos de armas por los que se otorgó el ascenso y que se encuentren en activo servicio, para que en el término de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta circular, aleguen lo que estimen oportuno en relación con la confirmación de la recompensa otorgada. La declaración que presten será precisamente por escrito, dirigida al vicepresidente del Consejo Superior de la Guerra y bajo la responsabilidad del que la firme, haciendo constar de una manera concreta, hecho o hechos de armas a que se refiere en su declaración, Unidad que mandaba, el declarante y el interesado, así como la situación de ambas fuerzas durante el combate.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitán de la Guardia Civil, D. Fernando García López, servicio premiado, ciclo 24-25; fecha de la concesión, 7 de octubre de 1926 (D. O. núm. 228).
Madrid, 10 de octubre de 1935.—Gil Robles.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por esa división en 3 del mes actual, promovida por el capitán de CABALLERÍA D. Pedro Sánchez Tirado, en situación de disponible voluntario, en súplica de que se le conceda residir en las Posesiones Españolas del Golfo de Guinea, continuando en la misma situación y división, para el percibo de sus haberes, he resuelto acceder a los deseos del interesado.
Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. con escrito de 13 de agosto próximo pasado, promovida por el hoy suboficial del Cuerpo de remonitistas D. Antonio de la Poza Mata, con destino en el Depósito de recría, y doma de Ecija, en solicitud de que se le conceda el retiro con los beneficios del decreto de 23 de junio de 1931 (DIARIO OFICIAL núm. 142), en analogía con lo resuelto para un capitán de Artillería, por orden de 11 de julio último, (D. O. núm. 158), por haberlo solicitado a su debido tiempo y haberse concedido este beneficio a un sargento más moderno que él; teniendo en cuenta que los actos administrativos de no haberle concedido el retiro en su oportunidad y el habersele denegado la tramitación de una instancia análoga, por orden comunicada de 19 de mayo de 1932, solamente son impugnables, por vía contenciosa en forma y tiempo hábiles, y como los precedentes en que se funda no tienen carácter de generalidad a otros casos que los que concretamente resuelven, de acuerdo con lo informado por Asesoría, he resuelto desestimar lo solicitado.
Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la segunda división orgánica.

REVISTA DE COMISARIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 10 de

diciembre último, promovida por el cabo del regimiento de Ferrocarriles número 1, Víctor Fernández Rodríguez, en que solicita se le conceda derecho a justificar en los permisos oficiales, con el fin de percibir todos sus devengos, por entender que éstos deben considerarse como una propiedad aneja al empleo; teniendo en cuenta que, respecto al modo de pasarse la revista de Comisario, en casos de "permisos oficiales" únicamente está dispuesto por orden circular de 24 de septiembre de 1931 (D. O. núm. 215), que las ausencias del personal el día designado para pasar la revista, cuando sea por motivos de enfermedad grave o fallecimiento de familiares en primer grado, podrán llevarla a efecto en la situación de "como presente", y como quiera, además, que en las licencias por asuntos propios, los cabos e individuos de tropa no tiene derecho a percibo alguno de haber durante los mismos; he resuelto, de acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra, que a ello debe atenderse el recurrente, como resolución a cuanto solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los tenientes del regimiento Cazadores de Lusitania, séptimo de CABALLERÍA, D. Priamo Villalonga Blanes y D. Fernando Gómez de Barréda y de León, en súplica de que se les conceda las diferencias de sueldo de los meses de febrero a julio de 1932, que permanecieron en la situación de disponibles, he resuelto desestimar la petición de los recurrentes, por carecer de derecho a lo que solicitan y no ser su caso análogo al que fundamentan en sus instancias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 7 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la tercera división orgánica.

SUPERNUMERARIOS

Circular. Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo octavo del decreto de 7 del pasado septiembre (D. O. núm. 207), he resuelto se publique a continuación relación de los empleos que en las diferentes Armas y Cuerpos puede concederse el pase a la situación de "supernumerario sin sueldo".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Infantería

Coroneles, tenientes coroneles, comandantes y capitanes.

Caballería

Coroneles, tenientes coroneles, comandantes, capitanes y tenientes.

Artillería

Coroneles, tenientes coroneles, comandantes, capitanes y tenientes.

Intendencia

Coroneles, tenientes coroneles, comandantes, capitanes y tenientes.

Sanidad Militar (Medicina)

Tenientes coroneles médicos y comandantes médicos.

(Escala reserva)

Capitanes.

(Veterinaria)

Veterinarios primeros.

Oficinas Militares

Archiveros segundos.
Madrid, 10 de octubre de 1935.—Gil Robles.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que la orden circular de 3 del actual (D. O. núm. 229), por la que se publican vacantes del personal del Cuerpo de Suboficiales del Arma de INFANTERÍA, se entienda rectificada en el sentido de que la anunciada en el Centro de Movilización y reserva núm. 8, de subteniente, corresponde a la categoría de brigada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

VUELTAS AL SERVICIO

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los jefes y capitán de CABALLERÍA que figuran en la siguiente relación, en situación de disponibles voluntarios en las divisiones que se indican, en súplica de que se les conceda la vuelta al servicio activo, he resuelto acceder a lo solicitado por los recurrentes, los que quedarán en situación de disponibles forzosa en las divisiones donde se encuentran hasta que les corresponda ser colocados, en las condiciones que determina la circular de 16 de septiembre próximo pasado (D. O. número 214).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de octubre de 1935.

GIL ROBLES.

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandantes

D. Juan Kindelán Aguilera, en la segunda división.

D. Alfonso Martínez Sabaleta, en la misma.

D. José García González, en la octava división.

Capitán

D. Juan Bermejo Lössantos, en la cuarta división.

Madrid, 10 de octubre de 1935.—Gil Robles.

Estado Mayor Central

SEGUNDA SECCION

CURSOS ECUESTRES

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el capitán de CABA-

LLERÍA D. Daniel Adós Herrero, disponible forzoso en la primera división, en suplica de que se le conceda asistir voluntariamente como alumno al primer curso ecuestre del presente año, en la Escuela de Aplicación de Caballería y de Equitación del Ejército, sin derecho a gratificación de ninguna clase, y conocido el informe favorable de la Junta facultativa de dicho Centro, he resuelto acceder a lo solicitado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14, apartado D), párrafo sexto, del vigente reglamento de la indicada Escuela.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

ORDENES

Ministerio de Hacienda

Ilmo. Sr.: Desde que los servicios de Intervención del Ejército y de la Armada pasaron a depender de este Ministerio, el disfrute de las franquicias postal y telegráfica que, como coordinados de los de Guerra y Marina, de los inspectores generales y de las Autoridades divisionarias, les estaba implícitamente reconocido, viene tropezando con dificultades de hecho, consecuencia natural de su desvinculación de aquellos organismos militares a que estaban afectos y que por propio derecho las poseían, como comprendidos en la relación del decreto de 4 de febrero de 1932.

Es evidente la necesidad de tal disfrute para la función referida, hoy en manos de Cuerpos y funcionarios ci-

viles, y no menos cierta la conveniencia de que en su desempeño no se vean estos últimos obligados, para hacer efectivo aquél, a someter abierta su correspondencia a las Autoridades o funcionarios militares a quienes fiscalizan, como en razonadas exposiciones ha hecho constar la Intervención general de la Administración del Estado.

En su vista,

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo quinto del decreto de 4 de febrero de 1932 y en el 39 de la vigente ley de Timbre, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha acordado conceder franquicia postal y telegráfica para la correspondencia oficial, definida, en cuanto a sus destinatarios, en la Real orden de primero de mayo de 1920 y que reúna los requisitos formales establecidos en la de 20 del mismo mes y año y en el ya mencionado decreto de 4 de febrero de 1932, a los siguientes Centros y Organismos administrativos:

Intervención central de Guerra.
Inspecciones de Intervención.
Intervenciones divisionarias.
Intervenciones de las Comandancias militares de Baleares, Canarias y Marruecos.
Intervención central civil en el Ministerio de Marina.
Intervenciones civiles en las Bases navales principales, secundarias y Aeronavales.
Intervención civil en la Dirección de la Marina Civil y Pesca.
Intervenciones especiales de los Servicios de la Marina de guerra y de la Marina civil.
Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de octubre de 1935.

JOAQUÍN CHAPAPRIETA

Señor Director general del Timbre.

(De la Gaceta núm. 283)

PARTE NO OFICIAL

Asociación para Huérfanos de la Oficialidad del Arma de Infantería

BALANCE corresponden al mes de julio de 1935, afectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 13 del Reglamento de la Asociación, aprobado por orden Ministerial de 9 de junio de 1932.

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Existencia anterior según balance: Asociación, 1.742.968,50; Depósitos, 10.494,03...	1.753.462,53	Presupuesto del Colegio de varones en el mes de julio (jefes y oficiales)	19.473,42
Importe de las cuotas de socios del mes de julio y atrasadas	46.817,20	Idem id. de hembras del mismo	19.694,60
Pensiones de julio no pagadas y devueltas que pasan a Depósitos	1.915,55	Pensiones	14.758,40
Giros cobrados que pasan a Depósitos por ignorarse su aplicación	153,65	Cargo contra Asociación varios conceptos. Gastos de alumnos en Academias Militares.	1.985,05
Reglamentos vendidos	3,00	Idem de alumnos intercambiados	142,50
Abonado en liquidación de julio por el Colegio de Toledo para la cartilla de ahorros de la huérfana doña Luisa Arroyo Aguirre.	34,70	Idem de id. en Sanatorios y Hospitales	2.914,90
		Idem de id. en Sanatorios y Hospitales	737,00
		Gratificación a filiados en el Ejército	777,15
		Pensiones en depósitos, pagadas	2.127,05
		Cargo por sellos para abonarés recibidos sin reintegrar	23,80
		Por subvención a las Asociaciones de ex-alumnos del Colegio de Huérfanos (Madrid y Barcelona)	225,00
		Suma el Haber	92.853,87
		Suma el Debe	1.802.386,63
Suma el Debe	1.802.386,63	Existencia en Caja según se detalla: Asociación, 1.699.056,88; Depósitos, 10.470,88 ...	1.709.527,76

SITUACION DE LOS HUERFANOS ACOGIDOS

EXPRESION	Varones		Hembras		TOTAL
	De oficial...	De tropa...	De oficial...	De tropa...	
Internos	40	20	55	22	143
Intercambiados	15	3	7	1	26
En Academias Militares	2	»	»	»	2
Filiados en el Ejército	51	»	»	»	51
En Sanatorios	1	4	1	»	6
En Hospitales	»	1	»	»	1
Con beca de estudios	19	2	4	2	27
Con pensión de plaza de Residencia	9	»	»	»	9
Con pensión arts. 46, 50 y 52 Regl.	553	90	638	94	1.375
Huérfanos de Guerra	116	38	124	36	314
Pendiente incorporación al Colegio... ..	2	1	3	»	6
lt	»	»	4	3	7
Vacaciones	126	42	179	72	419
Con licencia enfermo	»	»	»	»	»
Totales	934	207	1.015	230	2.386

Número de socios que han abonado cuotas, 7.405

DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

	Pesetas
Metálico en Caja	1.274,90
Valor efectivo en la fecha de compra del papel del Estado propiedad de la Asociación, depositado en el Banco de España ...	1.411.277,12
Idem para premio "Plus Ultra"	11.056,15
Idem para id. "Ruiz"	4.935,00
Idem para id. "Castro Girona"	1.400,00
Idem para id. "Primo de Rivera"	10.000,00
Idem para id. "Kudja Tahar"	854,00
Idem para id. "Oficialidad regimiento de Tetuán"	5.003,65
Carpeta cargos contra Asociación Clases tropa	23.525,75
Idem abonarés pendientes cobro en la Caja Central Militar	30.649,30
En cuenta corriente de la idem	1.250,45
En cuenta corriente Banco España, Madrid.	183.133,10
En cuenta corriente Banco España, Toledo...	171,03
Carpeta de cargos contra Colegio de Toledo (obras)	9.000,00
Idem de id. contra el de Aranjuez (obras y vacaciones)	14.841,45
Idem papel pendiente de dar salida	1.149,86
Total	1.209.527,76

Cuerpos y Entidades que han dejado de enviar las cuotas de los meses que se indican: Mayo: Retirados Ibiza.—Junio: Regimientos Infantería núms. 10, 19 y Carros de Combate núm. 1; batallón Cazadores Africa núm. 8; Cajas recluta núms. 47 y 53; Intervenciones Militares de Xauen y de Larache; retirados Ibiza; Habilitaciones perceptoras de Cádiz, Gerona, Huesca, Santander, Zamora y Las Palmas.—Julio: Regimientos Infantería núms. 6, 10, 14, 15, 19, 37, 38 y Carros Combate núm. 1; batallón Montaña núm. 4 y Cazadores Africa

núms. 6, 7 y 8; Centros de Movilización y Reserva números 3, 12 y 16; Cajas recluta núms. 16, 29 y 53; Grupo Regulares núm. 4; Mehal-la Jaliñana núms. 1, 2 y 3; Intervenciones de Xauen y Larache; Pagaduría Haberes cuarta y octava divisiones, Ceuta-Tetuán y Larache; El Tercio, segunda Legión; retirados Pontevedra e Ibiza; Seguridad Barcelona y Bilbao; Habilitaciones perceptoras de Cádiz, Córdoba, Gerona, Tarragona, Huesca, Santander y Salamanca; habilitados señores Montes, Montoll, Rodrigo Acero y González Novelles.

Madrid, 15 de agosto de 1935.—*Manuel Jiménez*.—Visto bueno, el coronel presidente, accidental, *Leal*.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL M.
MINISTERIO DE LA GUERRA

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día 0,25

Número o pliego atrasado 0,50

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	10,75
Al DIARIO OFICIAL... ..	8,50
A la <i>Colección Legislativa</i>	2,75



PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	21,50
Al DIARIO OFICIAL... ..	17,00
A la <i>Colección Legislativa</i>	5,50

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimo, por un semestre, *comenzando en* primero de enero, abril, julio u octubre. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa*.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de *Colección Legislativa*, debe señalarse, siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo en el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de *Colección* al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indiquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

Publicaciones oficiales que se hallan de venta en esta Administración

Diario Oficial

Tomos de todos los años.—Tomos encuadernados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadernados en rústica a 10 pesetas: Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

Tomos de todos los años.—Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1933, inclusive, a 10 pesetas el tomo encuadernado en rústica; 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonos, deberán dirigirse al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS:

LOS OFICIALES SE INSERTARAN A 0,50 PESETAS LA LINEA.—PARA LOS PARTICULARES, PEDIR TARIFA A ESTA ADMINISTRACION

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra.